

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 1

OBJETIVO

Presentar el compendio de los principios morales que deben guiar, en todo momento y en cada actuación, las actividades de todos los socios, directivos, trabajadores y vinculados de Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1. Así como establecer los preceptos mínimos que aseguren, en todo momento, la total transparencia y legalidad de todos los mencionados. Para finalmente definir las sanciones aplicables ante su incumplimiento.

ALCANCE. Ámbito de aplicación

Este documento será de aplicación para los propietarios de AGENCIA DE ADUANAS MIRCANA LOGISTICS SAS NIVEL 1, los administradores y los empleados. Además, el código aplica para nuestros proveedores y contratistas en lo que se tenga conocimiento y dependa de nuestra organización.

Para los trabajadores y contratistas de la empresa vinculados antes de ser publicado o ser divulgado el Código de Ética, manifestarán su aceptación y su adhesión al Código de Ética y se comprometen a cumplirlo.

Para los trabajadores y contratistas posteriores a este documento, se entenderá que, al firmar el contrato, se adhieren al Código de Ética y se comprometen a cumplirlo.

GLOSARIO

- Lavado de activos

“Lavado de Activos (LA) son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. En la mayoría de los países del mundo esta conducta es considerada delito y también se conoce como lavado de dinero, blanqueo de capitales, legitimación de capitales, entre otros.”

“El dinero y los bienes de procedencia ilícita nunca serán legales, así se hagan muchas transacciones con ellos para ocultar o encubrir su origen”.

Fuente:

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/Publicaciones/Criminalidad/Comercializaci%C3%B3n/LavadoDeActivos.pdf>

- Corrupción

La corrupción consiste en el [...] abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 2

recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones [...] (Transparencia por Colombia).

Fuente:

<https://transparenciacolombia.org.co/que-es-corrupcion-alac/#::~:~:text=abuso%20de%20posiciones%20de%20poder,%2C%20decisiones%20u%20omisiones%20%5B%E2%80%A6%5D>

- Cohecho

a) el cohecho propio (*El servidor público que reciba para si o para otro, dinero u otra utilidad o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales*) (1),

b) el cohecho impropio (*El servidor público que acepte para si o para otro, dinero u otra utilidad o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones*) (1) y

c) el cohecho particular, (*el que corrompe, el que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público*) (1)

Fuente:

INFOLAFT – ALBERTO LOZANO VILA: Material y notas del curso de Oficiales de Cumplimiento. 2023

Tráfico de influencias

... que se utilice indebidamente, influencias en provecho propio o de un tercero (del ejercicio del cargo) o que se ejerza indebidamente influencias sobre un servidor público en asunto que este se encuentra conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico

Fuente:

INFOLAFT – ALBERTO LOZANO VILA: Material y notas del curso de Oficiales de Cumplimiento. 2023

- Concusión

(*el servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos o los solicite*) (1)

Fuente:

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 3

INFOLAFT – ALBERTO LOZANO VILA: Material y notas del curso de Oficiales de Cumplimiento. 2023

- Enriquecimiento ilícito,

a) de servidores públicos: El servidor público o quien haya desempeñado funciones públicas, que durante su vinculación con la administración o dentro de los 5 cinco años posteriores a su desvinculación, obtenga para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado

b) de particulares: el que de manera directa o por interpuesta persona obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas.

Fuente:

INFOLAFT – ALBERTO LOZANO VILA: Material y notas del curso de Oficiales de Cumplimiento. 2023

- Interés indebido en la celebración de contratos:

El servidor público que se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en la que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones

Fuente:

INFOLAFT – ALBERTO LOZANO VILA: Material y notas del curso de Oficiales de Cumplimiento. 2023

- Concierto para delinquir

cuando “varias personas hacen acuerdos de voluntad con el fin de cometer delitos” de forma sistemática y reiterada, y de conductas en perjuicio de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de la población civil.(genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, terrorismo, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato, etc.)

Fuente:

INFOLAFT – ALBERTO LOZANO VILA: Material y notas del curso de Oficiales de Cumplimiento. 2023

- Financiación del terrorismo

o captación de fondos para financiación de actividades terroristas

Fuente:

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 4

https://www.google.com/search?q=financiaci%C3%B3n+del+terrorismo&sca_esv=ce60ff1de9910f37&rlz=1C1AVFC_enCO960CO960&sxsrf=ACQVn08P8-mUUtXI55czFKaqH33SdJe1lg%3A1710107609263&ei=2SvuZdbeD4yrwbkPioaX-Ak&ved=0ahUKEwiWr8-k1-qEAXWMVTABHQrDBZ8Q4dUDCBA&uact=5&oq=financiaci%C3%B3n+del+terrorismo&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcniAiHGZpbmFuY2lhY2nDs24gZGVsiHRlcnJvcmlzbW8yBRAAGIAEMgUQABiABDIKEAAYgAQYFBIHAjIIEAAyAQYBRAAGIAEMgYQABgWGB4yBhAAGBYHjIIEAAyFhgeMgYQABgWGB4yBhAAGBYHkiOBFAAWABwAHgBkAEAmAGeAaABngGqAQMwLjG4AQPIAQD4AQL4AQGYAgGgAsIBmAMakgcDMC4xoAfcBw&sclient=gws-wiz-serp

- Respeto por la libre competencia

Las actuaciones de la empresa serán respetuosas de la libre competencia y evitará la comisión de prácticas anticompetitivas, en beneficio de los consumidores u otros actores del mercado. Lo anterior, en el marco de lo establecido en la Ley 1340 de 2009, cuyo propósito es la protección de la libre competencia, alcanzar y garantizar a libre participación de las empresas en el mercado nacional, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica.

- Colusión y protección al consumidor

Colusión Acuerdo entre dos o más partes (cartel anticompetitivo) para limitar la libre competencia en el mercado, como puede ser la fijación de precios y el reparto de mercados, lo que irá en perjuicio de consumidores y competidores no participantes en el acuerdo.

Fuente:

https://www.google.com/search?sca_esv=ce60ff1de9910f37&rlz=1C1AVFC_enCO960CO960&sxsrf=ACQVn0js8_fqwOgo19ouf7fpPcuPgZevw:1710110096306&q=%C2%BFQu%C3%A9+significa+el+t%C3%A9rmino+colusi%C3%B3n%3F&sa=X&ved=2ahUKEwi4sMTG4OqEAXU-STABHfcPAbYQzmd6BAGQEAY&biw=1024&bih=659&dpr=1.25

- Protección al consumidor

Es el conjunto de normas que regulan las relaciones de consumo que nacen en la cadena de comercialización de bienes y servicios entre productores, proveedores y expendedores. (Ley 1480 de 2011), se busca establecer los derechos y deberes de los productores, proveedores y consumidores que intervienen en un sector o actividad económica.

Fuente:

<https://www.sic.gov.co/content/protecci%C3%B3n-del-consumidor-1>

- Manejo de la propiedad intelectual

Aquella que se relaciona de un lado, con los derechos de propiedad industrial, como por ejemplo (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres y enseñanzas comerciales) y de otro lado, con los derechos de autor (obras literarias y artísticas)

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 5

- Programas de transparencia y ética empresarial

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), es un conjunto de políticas y procedimientos que tienen la función de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o de Soborno Transnacional en una organización.

La implementación del PTEE aplica para cualquier empresa que haya obtenido ingresos o activos totales, superiores o iguales a treinta mil (30.000) Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes, al 31 de diciembre del año anterior.

Fuente:

INFOLAFT – ALBERTO LOZANO VILA: Material y notas del curso de Oficiales de Cumplimiento. 2023

- Riesgos de Corrupción

Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Fuente:

INFOLAFT – ALBERTO LOZANO VILA: Material y notas del curso de Oficiales de Cumplimiento. 2023

- Riesgos de Soborno Transnacional o -Riesgo ST-

Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.”

Fuente: INFOLAFT – ALBERTO LOZANO VILA: Material y notas del curso de Oficiales de Cumplimiento. 2023

Valores y principios de la empresa

Para AGENCIA DE ADUANAS MIRCANA LOGISTICS SAS NIVEL 1, los principales valores o principios, definidos en nuestras propias palabras así son:

Respeto: Capacidad de comprender y aceptar las opiniones y comportamientos diferentes con una actitud flexible. Evitando conflictos y manejando las diferencias por medio de acuerdos, todo esto sobre la base de los principios y valores morales y las normas las normas legales que rigen nuestra actividad empresarial.

Veracidad: Capacidad de hablar, actuar e informar con la verdad.

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 6

Honestidad y Transparencia: Capacidad de actuar con rectitud y calidad, con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, sin duda ni ambigüedad, con objetividad y claridad, siguiendo conductos regulares y cumpliendo siempre con la normatividad vigente. Evitando, en todo momento, cualquier conducta que pueda generar corrupción o cualquier tipo de actitud que ponga en tela de juicio su claro proceder.

Responsabilidad: Capacidad de asumir las consecuencias de sus actos y de reconocer y hacerse cargo de las mismas.

Lealtad: Capacidad de actuar de manera fiel con los propósitos y metas de la Empresa, del ejercicio honesto del agenciamiento aduanero y de los intereses lícitos de los clientes.

Rectitud e Integridad: Capacidad de actuar de manera digna e intachable en todo momento.

Actitud de Servicio: Se muestra dispuesto a prestar un servicio de manera cordial y atenta, demostrando interés por responder y satisfacer las necesidades del cliente externo o interno.

Solidaridad: Entendida como la disposición de ayudar a quien lo necesite, de apoyarse mutuamente, la disposición permanente a hacer el bien de manera amable, generosa y firme.

Objetividad: Estos es la intención de ver o expresar la realidad tal como es. Es la capacidad de actuar de manera neutra e imparcial en todo momento

Compromiso: Capacidad de sentir como propios la políticas, objetivos, valores y principios de la Empresa, identificándose con ellos dando como resultado el responder eficazmente con las responsabilidades adquiridas.

Respeto a las leyes: Es el convencimiento del valor que tiene para el desarrollo armonioso de una sociedad y de sus instituciones, el apego a las leyes del Estado y de sus instituciones, así como el respeto a las normas que rigen nuestra actividad profesional.

Compromisos que en materia de ética asume la compañía.

La empresa se compromete con la cultura ética y de cumplimiento normativo, con la responsabilidad, la integridad, el respeto y el buen ejemplo.

Cumplimiento normativo

La empresa se compromete a conocer y cumplir la legislación aplicable a su actividad.

Divulgación y Conocimiento.

La consagración estatutaria del presente CODIGO DE ETICA, conlleva y obliga a Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1, sus socios, directivos, trabajadores, y vinculados, a las siguientes actividades u obligaciones tendientes a su permanente divulgación, conocimiento y aplicación:

- A cada trabajador o colaborador se le debe entregar un ejemplar del presente CODIGO DE ETICA, quien a su vez se obliga a estudiarlo y ponerlo en práctica, teniéndolo como guía

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 7

básica en su actuar y desempeño; declarándose que el mismo constituye un otrosí a todos los contratos de trabajo que la empresa pudiere convenir.

- En la página WEB de la compañía se publicará el texto completo del CODIGO DE ETICA, a fin que clientes, autoridades, personal y todo aquel que de alguna manera establezca alguna relación con Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1, tenga presente los principios morales que guían el actuar de la compañía y cada uno de sus funcionarios.

Prácticas en el entorno laboral.

AGENCIA DE ADUANAS MIRCANA LOGISTICS SAS NIVEL 1 promueve el trato y digno y equitativo para todos empleados o contratistas, directivos propietarios o no de la empresa, facilitando el cumplimiento de las funciones o tareas de cada uno.

Se rechaza y prohíbe entre propietarios, entre propietarios y administradores, entre propietarios y trabajadores o contratistas, entre administradores y trabajadores o contratistas, entre trabajadores y entre trabajadores y contratistas, cualquier tipo de discriminación, preferencia o presión por razones de género, de edad, de raza, de religión, de salud, de nacionalidad, culturales, de estado civil o de filiación o preferencias políticas. Se rechaza y se castigará cualquier tipo de acoso.

Se promueve dentro del alcance y capacidad de la empresa un ambiente agradable entre los colaboradores

Los colaboradores y contratistas actuarán de buena fe, con lealtad y transparencia en las relaciones laborales y comerciales con las personas, tanto dentro como fuera de la empresa.

La selección y contratación de los trabajadores o contratistas será justa con base en las capacidades y aptitudes del candidato, cumpliendo con los requisitos de formación y competencia definidos para el cargo o labor.

Los directivos y trabajadores deben tener en cuenta, por lo menos, la normativa laboral vigente, el contrato laboral, los estatutos de la empresa si aplicara, el reglamento interno de trabajo y el presente documento. Los contratistas deberán tener en cuenta, al menos, la normativa aplicable, el contrato de prestación de servicios y el presente documento.

Los directivos, trabajadores, y contratistas utilizarán su conocimiento, experiencia, sus habilidades y capacidades para trabajar de manera eficiente y en procura de los mejores resultados en sus actividades y para la empresa y el logro de sus fines misionales.

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 8

En tanto las circunstancias particulares lo permitan, los reclamos, llamados de atención, por rendimiento, incumplimientos o indisciplina, se harán de manera respetuosa y en privado. De igual manera, los trabajadores o contratistas buscarán o acudirán al jefe inmediato o ante quien tenga la autoridad más directa en el asunto del caso, de manera privada y respetuosa, para manifestar sus reclamaciones, inconformidades o pretensiones, procurando la búsqueda de soluciones adecuadas y razonables entre las partes.

En caso de que aplique, se documentarán los acuerdos o compromisos de las partes.

Relación de Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1 con los clientes

Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1:

- Prestará sus servicios a todos aquellos que lo soliciten y que de acuerdo con la ley tengan capacidad para realizar operaciones aduaneras y/o actividades conexas o complementarias dentro de las condiciones legales y éticas, con observancia total de los principios de confidencialidad, profesionalismo y honestidad. De todos modos se tendrá que establecer la viabilidad de atender la petición de servicios de cada cliente en observancia estricta de las normas sobre conocimiento del cliente y similares tanto de obligación legal o de aplicación de la misma empresa.
- Se abstendrá, en todo momento, de ofrecer y prestar sus servicios en condiciones tales que pueda presumirse, fundadamente, que los costos de prestación del servicio son mayores al monto de lo cobrado.
- Así como sus funcionarios actuarán en todo momento en la gestión de sus negocios y en la relación con sus clientes, con diligencia, eficacia, de manera informada y profesional, con estricto apego a los principios y valores aquí contenidos.
- Y por ende todo su personal, deberá en todo momento proporcionar al cliente información veraz, transparente y oportuna. Ningún funcionario de Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1 deberá permitir que se usen sus servicios profesionales o su nombre o el de Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1 para facilitar o hacer posible el ejercicio de la profesión por quienes no estén legalmente autorizados para ejercerla.
- Deberá guardar reserva sobre los negocios de las personas que hayan contratado sus servicios, siempre y cuando se encuadren dentro del marco de la ley. El secreto profesional

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 9

será absoluto y cederá únicamente ante la necesidad de defensa personal o ante el pedido formulado por autoridad competente.

Relación de Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1 con las autoridades

La Empresa se conducirá con el debido respeto ante la autoridad, con honorabilidad y dignidad, siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de sus derechos y deberes debe estar siempre guiado por la buena fe.

Soborno y otros pagos ilegales Los sobornos o “coimas” intencionados a influenciar o recompensar decisiones o acciones son inaceptables e ilegales. Ningún Empleado de Agencia de Aduanas Mircana ofrecerá o pagará coimas, sobornos u otros pagos o beneficios con el fin de influenciar o recompensar acciones favorables.

Relación de Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1 con la ley

Agencia de Aduanas Mircana SA Nivel 1 y sus colaboradores deberán obrar siempre con la guía del cumplimiento irrestricto de la Constitución y la Ley.

Relación de Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1 con los colegas

Agencia de Aduanas Mircana SA Nivel 1 reconoce en sus colegas igualdad en dignidad y profesionalismo, por lo que se abstendrá en todo caso de realizar actos que demeriten tal naturaleza.

Agencia de Aduanas Mircana SA Nivel 1 en atención al espíritu de solidaridad gremial y profesional, brindará cooperación solidaria y subsidiaria a sus colegas cuando lo requiera.

Relación de Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1 con la sociedad

Agencia de Aduanas Mircana SA Nivel 1 en sus actividades debe ser socialmente responsable y, como todo actor económico, deberá mantener siempre al corriente sus obligaciones legales y observar una conducta solidaria con la sociedad.

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 10

Conflicto de Intereses.

Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos de accionistas, administradores o trabajadores de Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1, se encuentren en oposición con los intereses legítimos de ésta y en consecuencia los lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

El conflicto de intereses puede presentarse de muchas formas, por ello es importante el buen juicio, el sentido de pertenencia y responsabilidad para con Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1 y así evitar encontrarse en una situación que genere conflicto de intereses. Las pautas siguientes se refieren a situaciones comunes en las que existe conflicto:

1. Todo conflicto de intereses real o potencial deberá ser comunicado a los superiores apropiados y ser discutido con éstos.
2. Recibir regalos no va en contra de la política siempre que el regalo o cortesía sea razonable (como materiales promocionales de valor bajo, no lujosos), y se realice por razones comerciales legítimas y no busque provocar una influencia en las decisiones. Es decir, no deben obstaculizar la libertad e independencia para elegir lo que se estime mejor para Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1 y el cliente, todo dentro del marco legal de actuación. Es así como ningún Empleado de Agencia de Aduanas Mircana SA Nivel 1 solicitará o aceptará, directa o indirectamente, obsequios, gratificaciones, sobornos, favores, préstamos, entretenimientos o cualquier otro pago o beneficio que pudiese obligar o influenciar decisiones.
3. Todos los empleados tienen el deber de servir a los intereses legítimos de Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1. No deberán aprovecharse de oportunidades, ni hacer uso de propiedad o información corporativas, ni aprovecharse de su puesto en beneficio propio, ni competir con la Organización de manera directa o indirecta.
4. Los funcionarios no pueden ser empleados, agentes propietarios o directivos de entidades competidoras de Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1.
5. No es debido favorecer a un cliente en perjuicio de otro.
6. No es debido aprovecharse del cargo para obtener beneficios adicionales para sí o para terceros
7. No es debido extralimitarse en las funciones y realizar actos en forma fraudulenta, aún en beneficio de la Institución
8. No se deben ofrecer ni aceptar incentivos o beneficios para la realización de negocios, fuera de las condiciones normales y propias de los mismos.

Corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 11

La empresa rechaza y no promoverá el lavado de activos, es decir, aquellas acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito.

La empresa rechaza y no promoverá ninguna forma de corrupción, ni delitos que tengan relación directa con la corrupción. abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo

La empresa rechaza y no promoverá el cohecho o inducir a funcionario público a *retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales*.

- a) El cohecho propio *(El servidor público que reciba para si o para otro, dinero u otra utilidad o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales) (1),*
- b) El cohecho impropio *(El servidor público que acepte para si o para otro, dinero u otra utilidad o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones) (1), y*
- c) El cohecho particular, *(el que corrompe, el que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público) (1)*

La empresa rechaza y no promoverá el tráfico de influencias o que se utilice indebidamente, influencias en provecho propio o de un tercero (del ejercicio del cargo) o que se ejerza indebidamente influencias sobre un servidor público en asunto que este se encuentra conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico

La empresa rechaza y no promoverá el delito de concusión *(el servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos o los solicite) (1)*

La empresa rechaza y no promoverá el delito de enriquecimiento ilícito, a) de servidores públicos: *El servidor público o quien haya desempeñado funciones públicas, que durante su vinculación con la administración o dentro de los 5 cinco años posteriores a su desvinculación, obtenga para si o para otro, incremento patrimonial injustificado*

b) de particulares: el que de manera directa o por interpuesta persona obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas.

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 12

La empresa rechaza y no promoverá el delito de interés indebido en la celebración de contratos:

El servidor público que se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en la que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones

La empresa rechaza y no promoverá el concierto para delinquir, cuando “varias personas hacen acuerdos de voluntad con el fin de cometer delitos” de forma sistemática y reiterada, y de conductas en perjuicio de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de la población civil.(genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, terrorismo, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato, etc.)

La empresa rechaza y no promoverá la financiación del terrorismo o captación de fondos para financiación de actividades terroristas

Respeto por la libre competencia.

La empresa rechaza y evita incurrir en actos o prácticas de competencia desleal.

Colusión y protección al consumidor.

La empresa rechaza y evita participar en actos de colusión o participar en carteles con competidores para realizar actos contra la libre competencia, en perjuicio del consumidor y otras empresas competidoras

Manejo de la propiedad intelectual.

La empresa respeta los derechos de propiedad industrial, como por ejemplo (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres y enseñas comerciales) y de otro lado, con los derechos de autor (obras literarias y artísticas)

De ser el caso o cuando aplique, la empresa será respetuosa y dará reconocimiento de los derechos de autor o derechos morales de sus trabajadores

Programas de transparencia y ética empresarial.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), es un conjunto de políticas y procedimientos que tienen la función de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o de Soborno Transnacional en una organización.

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 13

La empresa se compromete a conocer sobre el PTEE y a estar pendiente de los requisitos y de los criterios para estar obligados a implementarlo, para cuando se llegara el momento por estar obligada a ello o porque no obligada a tenerlo, se encuentre en condiciones para hacerlo y se decidiera implementarlo.

Obligaciones o deberes de las personas o entidades a quienes aplica el código.

La Administración, los colaboradores y los contratistas cumplirán sus tareas y obligaciones contractuales poniendo su mejor empeño o de la mejor forma dentro de sus posibilidades físicas e intelectuales, previniendo o advirtiendo oportunamente sobre posibles riesgos contra la empresa, cuidando los bienes, los intereses y el buen nombre de la empresa.

Responsables del cumplimiento e implementación del código.

El Representante Legal será responsable del cumplimiento del Código de Ética y se conformará un Comité de Ética, con responsabilidades como: divulgar el Código, realizar capacitaciones sobre el tema, interpretar su contenido y para cuidar y atender las inquietudes o necesidades de los trabajadores y contratistas sobre el tema. Analizar las denuncias recibidas, apoyar investigaciones de situaciones que se presenten en aspectos éticos, desestimar los casos que se determine que no son violación del Código y tomar las decisiones que corresponda.

Comité de Ética:

- Myriam Arévalo Lara
- Carolina Vargas Arévalo
- Nathalia Vargas Arévalo

Este Comité de Ética, sesionará al menos una vez por año, o cada vez que las circunstancias lo ameriten.

En las reuniones del Comité de Ética se valorarán y decidirán las quejas, reclamos, traslado a autoridades o aplicación de sanciones por faltas a los preceptos consagrados en el CODIGO DE ETICA, siempre y cuando la normatividad no indique un procedimiento o competencia de otro funcionario u Órgano de la empresa, o autoridad pública, para conocer de los hechos que hayan sido puestos en conocimiento del mismo Comité. Las decisiones del Comité de Ética, se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 14

Mecanismos para garantizar la implementación del código.

Aprobación del Código por la asamblea de Accionistas

Publicación en la página web o por algún medio viable y efectivo

Capacitaciones

Actualizaciones o ajustes cuando sean requeridos, con apoyo del Comité de Ética.

El nombre del denunciante o de quienes puedan aportar material probatorio sobre faltas contra el Código de Ética, se manejará con discreción, para evitar represalias o situaciones que puedan deteriorar el ambiente de trabajo o la relación de los trabajadores o con contratistas.

- De las faltas a la ética:

La Asamblea de Accionistas y el Representante Legal podrán proponer sanciones o consecuencias por incumplimiento del Código de Ética, así mismo, se podrán definir incentivos, a quienes hagan denuncias (ciertas, efectivas o de sospecha razonable) o a quienes aporten material que sirva de prueba ante violaciones de los compromisos del Código.

Es así como se ha definido que todas las acciones u omisiones en que incurran los destinatarios al presente CODIGO DE ETICA, generarán o conllevarán la aplicación de las sanciones que se consagren normativamente en cualquier fuente legal (disposición legal o contractual), a trabajadores o vinculados que las infrinjan.

De esa manera, las faltas a las éticas en que incurran, por acción u omisión, quienes se desempeñen en la empresa bajo contrato laboral, se sancionarán con multas, suspensiones o terminaciones con justa causa de los mismos contratos de trabajo, conforme lo establezcan el Código Sustantivo del Trabajo y/o el Reglamento Interno del Trabajo.

- Del derecho a la defensa y procedimiento

En todos los eventos en los cuales eventualmente proceda la aplicación de una sanción por faltas al CODIGO DE ETICA, a fin de garantizar el derecho de defensa, siempre se escuchará previamente en descargos al posible infractor como a quienes, a criterio del Comité de Ética, puedan aportar pruebas o informaciones que permitan aclarar o verificar los hechos de interés en el caso de conocimiento.

No habrá recursos contra las decisiones de mero trámite que dicte el Comité de Ética. Sí procede el recurso de reposición contra las decisiones de fondo del Comité de Ética, el cual se deberá

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 15

interponer por el interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de fondo que se pretenda recurrir.

Mecanismos de denuncia para las faltas éticas (para reportar las faltas éticas y tomar las medidas correspondientes).

Las denuncias o sospecha de incumplimiento de los compromisos de este documento, podrán realizarse a través de un formulario de Google Forms al cual todos tienen acceso.

El Representante Legal con ayuda del Comité de Ética, analizará las denuncias recibidas y apoyarán investigaciones de situaciones que se presenten en aspectos éticos.

El Representante Legal tomará las decisiones que corresponda.

Información Confidencial.

Información confidencial es información de carácter no público que podría beneficiar a la competencia o perjudicar a los clientes, en caso de que sea divulgada. Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1, considera la información como un activo valioso y espera que sus empleados no divulguen información no autorizada. Es por esto que cuando se inicia una relación laboral se firman unos acuerdos de confidencialidad, confiabilidad y responsabilidad. La información confidencial esta relacionada con datos de clientes, proveedores, trabajadores y socios. Es responsabilidad de los trabajadores, socios y accionistas proteger la información estratégica y competitiva de Agencia de Aduanas Mircana Logistics SAS Nivel 1 y aquella que se desprenda de sus negociaciones con sus empleados o con terceros, la cual solo podrá ser compartida con otros empleados que la requieran para el desempeño de sus funciones.

Control de Cambios

Versión	Fecha de versión	Observaciones
1	26/01/2009	Elaboración del documento

 MIRCANA S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	CÓDIGO DE ÉTICA	
PROCESO: Gestión Gerencial	CÓDIGO: DOC-GG-002	VERSIÓN: 5
	FECHA: 08/04/2025	PAGINA: 16

2	05/08/2021	Modificación del documento e inclusión de gestión documental
3	19/05/2022	Sipla
4	12/09/2024	Actualización SAS y otras disposiciones.
5	8/04/2025	Canal de denuncia

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORADO POR	Carolina Vargas	Coordinadora de Comercio Exterior	26/01/2009
APROBADO POR	Myriam Arévalo	Gerente General	26/01/2009